

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 1680**

12 de febrero de 2026
DJ-0291

Señora
Daniela Agüero Bermúdez
Jefa de Área Comisiones Legislativas VII
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
Ce: sofia.montero@asamblea.go.cr
Cc: DAB@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención de solicitud de criterio sobre el proyecto de ley denominado “*Ley de derechos plenos de las víctimas*”, expediente legislativo n.º 25.264.

Nos referimos a su oficio AL-CPAJUR-1204-2026 del 5 de febrero de 2026, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete a consulta el proyecto de ley denominado: “*Ley de Derechos Plenos de las Víctimas*”, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25.264. Dicha iniciativa tiene por finalidad la reforma y adición de varios artículos del Código Procesal Penal, Ley n.º 7594 y sus reformas, y al artículo 1 de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, Ley n.º 8720. Según se desprende de su texto, su objetivo principal es reconocer y garantizar los derechos plenos de las víctimas en el proceso penal, buscando asegurar un trato de igualdad y dignidad frente al imputado, fortaleciendo su acceso a la justicia, la protección extraprocesal, la asesoría legal gratuita y su derecho a la reparación integral del daño

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere. Sin perjuicio de lo anterior, es importante siempre indicar que cualquier propuesta que implique la inversión de

recursos públicos para la ejecución de programas o la adecuación de estructuras organizativas debe contar con el sustento técnico, financiero y presupuestario correspondientes.

Atentamente,

Rosa Fallas Ibáñez
Gerente Asociada

Melissa Vargas Barrantes
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: Despacho Contralor, CGR
NI: 2442-2026
G: 2026000830-3.